



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00229
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	DIOCIDES y CARLOS ARTURO GUTIERREZ CHAVARRO
DEMANDADO:	EMILCE GUTIERREZ, ALVEIRO GUTIERREZ, AMPARO CORTES VARGAS

Teniendo en cuenta la manifestación de la abogada de la parte actora, mediante la cual indica que no conoce la ubicación de los restos óseos del señor SANTIAGO ROJAS, se le requiere con el fin de que realice tal búsqueda formal en el cementerio de Rivera Huila, aportando si quiera, prueba sumaria de ello.

De otro lado, también se requiere a la apoderada para que aporte la ubicación exacta (No. de bóveda o tumba) de los restos óseos de:

- JULIO ARTURO ROJAS GUTIERREZ (q.e.p.d.) (antes JULIO ARTURO GUTIERREZ

- CAMILO GUTIERREZ (q.e.p.d.)

- EMILIANO CHAVARRO (q.e.p.d.)

- RAÚL CORTÉS (q.e.p.d.)

Para lo anterior se conceden treinta (30) días so pena de aplicar lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva